

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19108** GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el incidente concursal número 404/2016, dimanante del presente Concurso Necesario Abreviado núm. 824/2011, se ha acordado mediante Sentencia de fecha 10 de noviembre de 2016 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso necesario abreviado de la mercantil TUPE, S.A., provista de CIF núm. A-58054214, con domicilio social en la calle C9-7, Polígono Industrial Pont-Xemar, de la población de Cornellà de Terri (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 26 de enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170018591-1